

TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

PRIMERO: El uso de la plataforma de Mesa de Partes Virtual (en adelante MPV) está regulada por la siguiente normativa peruana:

- Ley N.º 27444 - TUO (D.S. 004-2019-JUS)
- Artículo 117.1 (Ley 27444 modificada por Ley 31465)
- Decreto Legislativo N.º 1412 – Ley de Gobierno Digital

SEGUNDO: La MPV es de alcance a toda persona natural y jurídica del territorio peruano (en adelante el Administrado) a quienes les permite realizar a través de la Internet, cualquier trámite reglamentado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Entidad.

TERCERO: El Administrado realiza su solicitud en tres pasos:

1. *Primer paso, documento:* El Administrado registra los datos esenciales de su solicitud, para lo cual inicia con la selección del tipo de procedimiento, en esta acción el Administrado se informa sobre los requisitos a presentar, también registra el asunto, materia de su solicitud y adjunta en un solo archivo PDF los requisitos del trámite y la solicitud original con la firma gráfica de la persona que hace la solicitud. Este documento va al inicio del archivo.
2. *Segundo paso:, identificación:* El Administrado valida sus datos de identidad, registra su DNI si es persona Natural o RUC si es persona jurídica. La MPV devolverá los nombres y apellidos desde RENIEC o la razón social desde SUNAT, según corresponda. El Administrado debe consignar un número de teléfono (de preferencia celular) y un correo electrónico válido.

Finalmente la confirmación. El Administrado acepta los términos y condiciones de la MPV y confirma su contenido.

En este paso se envía la solicitud.

Al culminar el registro la MPV devolverá una respuesta. Si todo es correcto obtendrá el número de trámite con el cual el Administrado podrá hacer el seguimiento a su solicitud a través de la página Web de la Entidad.

Si el registro no se completa exitosamente, el Administrado deberá revisar los datos registrados en los tres pasos detallados anteriormente y volver a enviar su solicitud.

CUARTO: El Administrado recibirá un correo electrónico sobre el éxito de su registro y en el cual le informará sobre el número de trámite generado por la MPV.

**TERMINOS Y CONDICIONES
PARA EL USO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL**

QUINTO: La Entidad a través de su oficina de Mesa de Partes o quien haga sus veces recibirá su solicitud en horario de oficina, desde las 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 5:30 pm, El Administrado será informado al correo electrónico consignado, sobre la recepción de su solicitud y el plazo de atención.

SEXTO: El Administrado no podrá presentar una solicitud que no se encuentre reglamentada en el TUPA de la entidad.

SÉPTIMO: Si la solicitud no cuenta con los requisitos reglamentados en el TUPA, no ha registrado datos válidos, o ha seguido un registro inapropiado faltando a las políticas y/o seguridad de la MPV, todo registro será archivado dando por culminado el trámite y según sea el caso se informará, vía correo electrónico y/o llamada telefónica sobre los motivos de dicho archivamiento.

OCTAVO: El Administrado se compromete hacer seguimiento al trámite de su solicitud a través de la siguiente página web de la Entidad.

<https://sgdunadisam.sisadmin.link/mpv/consultas.php>

Al haber aceptado estos términos y condiciones, el Administrado se encuentra de acuerdo con todo lo detallado en este documento.